Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución Nº 618/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 1691 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1691, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4°.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1016/2024

UTN
со
sr



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1016/2024

IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -

1.- COORDINADORA DE LA CARRERA

- □ Lucía Carlota SACCO
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - Especialista Docente en Educación y TIC (ME)
 - Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
 - Licenciada en Ciencias Aplicadas (UTN)
 - Profesora en Matemática, Física y Cosmografía (IFD N° 127 "Rafael de Aguiar")

2.- CUERPO DOCENTE

- □ Lucía Carlota SACCO
- □ Humberto Manuel MAGNASCO
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - Ingeniero Electricista (UNR)
 - o Licenciado en Teología con especialización en Sagrada Escritura (UCA)
- Jorge Eduardo NORO
 - Doctor en Educación (UCSF)
 - Especialista en Filosofía (UNR)
 - Profesor en Letras para Enseñanza Media y Superior (UCSF)
- □ Alejandro Daniel SPIEGEL
 - Doctor en Ciencias de la Educación (UBA)
 - Magister en Ciencias Sociales con orientación en Educación (FLACSO)
 - Contador Público Nacional (UNR)
 - Analista de Sistemas (CIR)



□ Carlos Víctor ROMERO

- Diplomado en Ciencias Sociales con mención en Educación y Nuevas Tecnologías (FLACSO)
- Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
- Ingeniero Electricista (UTN)
- Profesor en Ciencias de la Educación con especialización en Problemas de Aprendizaje (IS N° 3 de Villa Constitución, Santa Fe)

Carolina Noemí LISTRANI

- Magíster en Administración de Negocios (UNR)
- Postítulo en Formación Docente (ISFDyT San Nicolás de Bari)
- Licenciada en Ciencia Política (UNR)

■ María Sol GIULIANI

- Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
- Profesora en Matemática (UCASAL)
- Profesora de Matemática, Física y Química (ISFDyT N° 122 Pte. Arturo Illa, Pergamino)

■ Mariel Alejandra GARCÍA

- Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
- Licenciada en Calidad de la Gestión de la Educación (USAL)
- Traductora Literaria, Técnica y Científica en Inglés (IES N° 28 Olga Cossettini)
- o Profesora de Inglés (INES "De la Ciudad del Acuerdo")

María Eugenia RODRÍGUEZ

- Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
- Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (FLACSO)
- Especialista en Investigación Educativa (UNR)
- Posgrado en Formación de Técnicas y Recursos de Coordinación (UNL)
- Diplomada en Lectura, Escritura y Educación con orientación en Escritura Académica (FLACSO)
- Licenciada en Educación con orientación en Diseño, Orientación y Coordinación de la Enseñanza (UNQ)
- Profesora Nacional en Filosofía, Psicología y Pedagogía (INES "De la Ciudad del Acuerdo")
